DTHA-DDH-FSA-010-001-228

Conzexo en 27 de di[ziembr]e

En la villa de Salinas de Añana a [illegible] camara de
Conzexo se Juntaron a Conzexo los sseñores Justicia y Reximiento y demas
vecinos Juntados para ello de campana tañida segun costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes al serbicio de dios nuestro señor y
utilidad de la dicha villa y estando ansi Juntos se decreto lo siguiente
Primeramente dixo el dicho conzexo ser notorio la postura que hizo Pe-
dro Ruiz de san pedro a dos reales y media [illegible] de la parte
de la [illegible] de [illegible] aquella parte y se pregono mu-
chas beces y el dicho Juan de san pedro la puso en cierto [illegible]
[illegible] y que no tiene fianças [illegible]
[illegible] se pregono muchas beces y no parezio quien
hiziese mexor postura a cuya causa se remato en el dicho Pedro
san Pedro [illegible] y que [illegible] riesgo [illegible]
remate y se [illegible] fianças a satisfacion del
ayuntamiento

Ansimismo se pregono la postura hecha a la renta de la
anaceria por Antonio de Alzina en [illegible] mill [illegible]
a la villa [illegible] año nuebo [illegible] y se pregono
muchas beces y no parezio quien hiziese postura a cuya causa se
remato en el dicho Antonio de Alzina y [illegible] dar fianças
Ansimismo se pregono la postura que tiene hecha [illegible]
[illegible] menor de [illegible] Fran[cis]co [illegible]
por [illegible] año que biene por nobecientos y cinquenta reales y
[illegible] a la villa [illegible] dar fianças
de ello y se pregono muchas beces y no parezio quien hiziese
baxa ninguna a cuya causa se remato en el dicho [illegible]
[illegible] obligandose dar fianças y [illegible]
[illegible] lo firmaron

D. Gaspar [illegible] Alvarado — D.o Montozo — D. Pedro Zambrana
Miguel Ocaris — Mateo de Salazar — Por testigo [illegible]
Juan de Axerico
[illegible] — [illegible] — Fran[cis]co [illegible] de Guzman